



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1404/2017.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó suscribió en fecha 19 de enero de 2017 Contrato de Servicio y Reparación con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba – Expte. N° 0617-133238/2017 - por el cual se obliga a realizar trabajos de reparación, refacción, mantenimiento correctivo y/o preventivo de cubierta de techo para el IPET N° 52 Carlos Pellegrini, financiado por el Programa N° 350 del Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento adjudica al Municipio de Huinca Renancó, el carácter de Contratista de Obra, obligándose a realizar dichos trabajos enunciados en el respectivo instrumento, tareas que a la fecha han sido completadas en su totalidad.-

Que el Contrato aludido tiene origen en los daños ocasionados en cubierta de techos del establecimiento con motivo de inclemencias meteorológicas acaecidas en la localidad en el mes de octubre próximo pasado y a otras averías que el uso y paso del tiempo habían ocasionado a la infraestructura edilicia de dicho centro educativo provincial.-

Que a los efectos de poder recuperar los fondos invertidos por el Municipio en mano de obra y materiales, es necesario convalidar todo lo actuado al respecto, mediante la presente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- CONVALÍDASE el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN – EXPEDIENTE N° 0617-133238/2017 – suscripto por el Intendente Municipal de Huinca Renancó y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba para: Reparación, refacción y mantenimiento correctivo y/o preventivo de Cubierta de Techo para el Centro educativo IPET 52 “Carlos Pellegrini”, sito en calle Dr. Raúl Alfonsín y Neuquén de esta Ciudad por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000.-).-

Art.2º).- El respectivo instrumento forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete.-

María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE N°: 0617-133238/2017

OBJETO: Reparación, refacción, mantenimiento correctivo y/o preventivo de: Cubierta de techo para el Centro Educativo IPET 52 “Carlos Pellegrini”, sito en calle Dr. Raúl Alfonsín y Neuquén de la Localidad de Huinca Renancó – Dpto. Gral. Roca- Provincia de Córdoba.

CONTRATO

En la Ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de Enero de 2017 entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Centro Cívico – Edificio Bajo, representado en este acto por su titular **Prof. Walter GRAHOVAC**, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, departamento Gral. Roca, con domicilio en calle Laprida N° 210, donde también lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el **Sr. Intendente Oscar E. Saliba DNI N° 12.962.369**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante EL CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, que será financiado por el Programa 350.

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar el siguiente trabajo: Reparación, refacción, mantenimiento correctivo y/o preventivo de: - Cubierta de techo para el Centro Educativo IPET N° 52 CARLOS PELLEGRINI, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos que forman parte integrante del presente expediente que ha tenido a la vista y suscripto de conformidad, y toda otra documentación complementaria, conforme lo previsto en la Ley N° 10.155 y sus decretos reglamentarios N° 305/14 y demás documentos todos los cuales forman parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior y todos los detallados en la cláusula 3ra del “Pliego de Condiciones Generales”, forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de los trabajos mencionados en la Cláusula Primera, la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 546.000,00)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de las tareas contratadas y la modalidad prescripta bajo las condiciones y con los alcances establecidos en los documentos detallados en la Cláusula Primera y Segunda que forman parte integrante del presente.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar a EL CONTRATISTA, con la firma del presente, un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato; cumplimentados la totalidad de los trabajos mencionados en la Cláusula Primera se cancelará el cincuenta por ciento (50%) restante.

CLÁUSULA QUINTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar de este Ministerio o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la Inspección Técnica de las tareas mencionadas en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, conocer por haberlo examinado el lugar donde se ejecutarán las tareas, como asimismo todas las normas técnicas y legales que resultan de aplicación.

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente contrato, ambas partes lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Dr. OSCAR ELIAS IS. SALIBA
ALCALDE MUNICIPAL
HUIANGUILLO TABASCO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Elias Saliba".